

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLES COLÓN, GRAMADO, WALTER MARTÍNEZ Y SAN FRANCISCO. PUERTO VARAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1030

PUERTO MONTT, 06 MAY 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 48 de fecha 08.04.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas; Correo electrónico de fecha 14.04.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 02.05.2022 adjuntando informe de factibilidad N° 11-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 08.04.2022 mediante Ord. N° 48 de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Certificado de Factibilidad Técnica N°11-F-2022, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que las obras públicas, Conservación Red Primaria Aguas Lluvias 2021-2022 en Puerto Varas requieren prohibir la circulación de vehículos motorizados, por lo tanto, se necesita:

- Cierre parcial calle Colón entre calle Palena y calzada sur; calle Colón entre calle Tronador y calle Reloncaví; calle Gramado entre Serviteca Neumann y Calle Nueva; calle Walker Martínez entre Calle Nueva y calle San Bernardo; y, calle San Francisco entre calle Santiago y calle Verbo Divino. En la ciudad de Puerto Varas.

- Fecha: Desde el 04 de abril al 30 de mayo de 2022.

- Solicitante: Constructora INMAFER SPA.

3. Que Carabineros de Chile exige a la empresa considerar todas las recomendaciones descritas en el informe de factibilidad N°11-F-2022 para el correcto desarrollo de las obras.

4. Que este Gobierno Regional no autoriza las actividades propiamente tal, solo las prohibiciones de circulación de vehículos motorizados.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE**, la circulación parcial de vehículos motorizados en las siguientes calles; calle Colón entre calle Palena y calzada sur; calle Colón entre calle Tronador y calle Reloncaví; calle Gramado entre Serviteca Neumann y Calle Nueva; calle Walker Martínez entre Calle Nueva y calle San Bernardo; y, calle San Francisco entre calle Santiago y calle Verbo Divino. Desde el 04 de abril al 30 de mayo de 2022.
2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
3. Queda encargado de ejecutar esta obra la Constructora INMAFER SPA Rut 76.356.211-5, cuyo representante es Fernando Horn S.
4. La Constructora INMAFER, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la obra por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad necesarias, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.
5. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar. Cumpliendo con lo requerido por Carabineros en el informe de factibilidad N°11-F-2022.
6. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.
7. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.
8. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



PGB/PCC/FYR/cyg

Distribución:

Destinatario;

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Varas;

Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@gorelосlagos.cl

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

gorelосlagos.cl